

traslado a los Servicios de Intervención, Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

182.818

## ANUNCIO

### 2.355

Mediante Resolución CAB/2022/5414 del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2022, se procede a la aprobación de las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de dos plazas de Arquitecto (A1); incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2019 y 2021.

Primero. - Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de DOS (2) PLAZAS de funcionario de carrera denominadas Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2021.

PRIMERA. - CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Arquitecto.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: 1 en Servicio de Infraestructuras y 1 en Servicio de Ordenación del Territorio

Número de puestos: 2

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas nº8 de 17/01/2020), y en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas nº157 de 31/12/2021).

Denominación: Arquitecto.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 2

### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

Estar en posesión del título de Arquitecto/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

Estar en posesión del carnet de conducir B.

### CUARTA. - SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el "ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA" del "REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo

o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

### QUINTA. - DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Arquitecto el/la aspirante debe abonar 45€.

### SEXTA. - ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

### SÉPTIMA. - TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

### OCTAVA. - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

#### CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos

Desarrollo de dos temas:

Estructura del tema y su desarrollo.

Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

Conocimiento y profundidad del tema.

Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

Presentación, orden y redacción del tema.

Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 180 minutos.

Supuesto práctico:

Se tendrá en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

#### ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guion) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia

pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

#### CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

#### NOVENA. - SISTEMA SELECTIVO:

Será de concurso oposición, según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

#### DÉCIMA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

#### UNDÉCIMA. - SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

#### DUODÉCIMA. - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

#### FASE DE CONCURSO

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un

plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

**Experiencia profesional:** Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

**Méritos formativos:** Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAL, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

## FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación final la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. La calificación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las presentes Bases. La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones de los dos supuestos prácticos.

## TEMARIO DE LA PLAZA DE ARQUITECTO

### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 5. Estatuto de Autonomía de Canarias: valor normativo. Reforma del Estatuto. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: naturaleza y funciones del Parlamento; Presidencia y Gobierno de Canarias. Organización de la administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Cabildos Insulares: Competencias como órganos de gobierno, administración y representación de la isla. Asistencia a los municipios. Competencias de los cabildos como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Atribución de competencias autonómicas.

Tema 7. Cabildos Insulares: Organización. Funcionamiento, información y transparencia.

Tema 8. El Municipio: Autonomía municipal y competencias municipales. Alteración de términos municipales. participación ciudadana y transparencia.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas; derecho y obligación de relacionarse electrónicamente.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos. Requisitos y eficacia de los actos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Instrucción del Procedimiento. Informes.

Tema 12. Estatuto básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases de empleados públicos. Derechos de los

empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos y de conducta.

Tema 13. Ley reguladora de las Haciendas Locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Las Ordenanzas Fiscales. Ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público I: principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. De los órganos administrativos. La competencia.

Tema 15. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II: principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público III: El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 17. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública: Principios informadores. Obligación de la transparencia. Medios de acceso a la información. Unidades responsables de la información pública.

Tema 18. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y trato entre mujeres y hombres. consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias. Criterios generales de actuación de los poderes públicos. Ley canaria de igualdad entre mujeres y hombres: Principios generales.

## TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local.

Tema 20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones.

Tema 21. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: El pleno:

naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 23. El órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario en la legislación de contratos del sector público.

Tema 24. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión en la legislación de contratos del sector público. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 25. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 26. Normas generales en la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas en la Ley de Contratos del sector Público.

Tema 27. El procedimiento abierto, el procedimiento restringido y procedimientos con negociación en la contratación de las Administraciones Públicas.

Tema 28. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos de las Administraciones Públicas.

Tema 29. El proyecto de obras en la legislación de contratos del sector público.

Tema 30. El contrato de obras de las Administraciones Públicas.

Tema 31. El contrato de suministros y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público.

Tema 32. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 33. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (I): Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios peatonales. Áreas de estancia. Elementos de urbanización. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Urbanización de frentes de parcela.

Tema 34. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (II): Mobiliario urbano. Elementos vinculados al transporte. Obras e intervenciones. Comunicación y señalización.

Tema 35. Real Decreto 390/2021, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 36. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 37. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 38. El Código Técnico de la Edificación, CTE (I): Contenido del CTE. Documentos reconocidos del CTE. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto.

Tema 39. El Código Técnico de la Edificación, CTE (II): Exigencias básicas de Seguridad Estructural. Resistencia y estabilidad. Aptitud al servicio.

Tema 40. El Código Técnico de la Edificación, CTE (III): Exigencias Básicas de Ahorro de Energía. Limitación de demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 41. El Código Técnico de la Edificación, CTE (IV): Exigencias básicas de seguridad de utilización. Seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

Tema 42. El Código Técnico de la Edificación, CTE (V): Exigencias básicas de salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas.

Tema 43. El Código Técnico de la Edificación, CTE (VI): Exigencias básicas frente al ruido.

Tema 44. Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Tema 45. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural: Objeto y condiciones generales.

Tema 46. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Requisitos de las estructuras.

Tema 47. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Distintivo de sostenibilidad oficialmente reconocido (DSOR).

Tema 48. Tema 26. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Adecuación del proceso constructivo al proyecto. Gestión de los procesos constructivos. Gestión de los acopios de materiales en la obra.

Tema 49. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Criterios generales para la gestión de la calidad de las estructuras. Control de la conformidad del proyecto.

Tema 50. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Criterios generales para el mantenimiento de las estructuras.

Tema 51. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Criterios generales para las estructuras de hormigón. Sistemas de reparación de estructuras de hormigón.

Tema 52. Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural. Sistemas de refuerzo de estructuras de hormigón. Gestión de la calidad de los productos en estructuras de hormigón: Criterios específicos para el control de los productos.

Tema 53. Los estándares de los equipamientos culturales. Las condiciones del proyecto. Estándares de construcción. Tipologías y definición de equipamientos.

Tema 54. Buenas prácticas en instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas y recursos materiales: Accesibilidad en las instalaciones deportivas y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Tema 55. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (I): Título Preliminar; Principios y Disposiciones organizativas.

Tema 56. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (II): Régimen jurídico del suelo I: Propiedad del suelo. Suelo rústico. Suelo urbanizable. Suelo urbano.

Tema 57. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (III): Ordenación del suelo I: Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio. Planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000. Planes territoriales de ordenación. Proyectos de interés insular o autonómico.

Tema 58. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (IV): Ordenación del suelo II: Instrumentos de ordenación urbanística. Instrumentos complementarios. Eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación.

Tema 59. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (V): Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

Tema 60. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VI): Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento I: Disposiciones generales. Disposiciones generales sobre la ejecución en unidades de actuación. Sistemas de ejecución privada.

Tema 61. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VII): Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento II: Sistemas de ejecución pública. Ejecución de los sistemas generales y actuaciones

urbanísticas aisladas. Actuaciones edificatorias. Conservación de obras y edificaciones.

Tema 62. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VIII): Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento III: Instrumentos de gestión urbanística. Actuaciones sobre el medio urbano.

Tema 63. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (IX): intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.

Tema 64. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (X): régimen sancionador.

Tema 65. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y Reglamento de Planeamiento de Canarias: Procedimiento general de tramitación de los instrumentos de ordenación en el sistema de planeamiento de Canarias. Publicación y entrada en vigor. Revisión y modificación. Tramitación específica de los Planes Insulares de Ordenación, de los Planes Territoriales Parciales y Especiales y de los Proyectos de Interés Insular.

Tema 66. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Modalidades de ejecución del planeamiento. Sistemas de ejecución pública: cooperación, expropiación y ejecución forzosa. Sistemas de ejecución privada: concierto, compensación y ejecución empresarial. Ejecución en unidades de actuación. Ejecución de los sistemas generales.

Tema 67. Legislación sobre la expropiación forzosa. Justificación y naturaleza de la expropiación forzosa. Régimen jurídico. Sujetos y objeto. Procedimiento general; especial referencia a la determinación del justiprecio: elementos que comprende y procedimiento.

Tema 68. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Convenios urbanísticos.

Tema 69. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Intervención a través de actos autorizatorios y comunicaciones previas. Disposiciones generales. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas y las comunicaciones previas

Tema 70. Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura vigente (I): Estructura Territorial. Elementos Determinantes. Infraestructuras y Equipamientos.

Tema 71. Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura vigente (II): Ordenación del suelo rústico y Zonificación de espacios naturales.

Tema 72. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (I): Disposiciones Generales. De la autorización de establecimientos turísticos. De la renovación y modernización turística.

Tema 73. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (II): Sustitución y traslado de los establecimientos turísticos. Obtención y materialización del derecho a plazas adicionales.

Tema 74. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (III): Deber de conservación y rehabilitación edificatoria. Deber de atenerse al uso turístico. Especialización de usos en las zonas turísticas.

Tema 75. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Conceptos y criterios generales para la realización de las valoraciones. Valoración en situación de suelo rural.

Tema 76. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Valoración en situación de suelo urbanizado. Valoración en situación de suelo urbanizado edificado o en curso de edificación.

Tema 77. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Tasación conjunta del suelo y la edificación por el método de comparación.

Tema 78. Legislación en materia de Patrimonio Cultural de Canarias. Niveles de protección. entorno de protección. Tipos de Intervención. Instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias.

Tema 79. Legislación en materia de Patrimonio Cultural de Canarias: Competencias de las administraciones públicas canarias. Órganos e instituciones consultivos.

Tema 80. Legislación en materia de Patrimonio Cultural de Canarias: Bienes de Interés Cultural.



Concepto. Clasificación. Procedimiento de declaración de bienes de Interés Cultural.

Tema 81. El Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes y derechos de dominio público o demaniales. Bienes y derechos de dominio privado o patrimoniales. Principios relativos a los mismos. El Patrimonio público del suelo.

Tema 82. El Patrimonio de las Administraciones Públicas: Del inventario patrimonial. Régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 83. Legislación de evaluación ambiental: Principios de la evaluación ambiental. Definiciones. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica y la de impacto ambiental.

Tema 84. Legislación de evaluación ambiental: Supuestos excluidos de evaluación ambiental y proyectos excluibles. obligaciones generales. Falta de emisión de las declaraciones e informes ambientales. Determinación del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Tema 85. Legislación de evaluación ambiental: Relación entre la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Relación entre la evaluación de impacto ambiental y la autorización ambiental integrada. Capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales.

Tema 86. Legislación de evaluación ambiental: Evaluación de proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Relación de la evaluación ambiental con otras normas. Evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000.

Tema 87. Ley de Costas: Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo - terrestre. Utilización del dominio público marítimo - terrestre: Disposiciones generales; proyectos y obras. Autorizaciones.

Tema 88. Reglamento de Carreteras: Concepto y clases de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad.

Tema 89. Ley de Aguas: Del aprovechamiento del dominio público hidráulico. Del régimen económico del dominio público hidráulico. De los auxilios a

obras hidráulicas y de regadío. De las infracciones y sanciones.

Tema 90. Ley de Vivienda de Canarias: Disposiciones generales. De la Organización Administrativa en Materia de Vivienda. Del suelo destinado a viviendas protegidas.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. - Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Tercero. - Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. - El correspondiente decreto se dará cuenta a las Unidades de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a diez de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

183.286

### ANUNCIO

#### 2.356

Mediante la Diligencia del Sr. Consejero del Área del Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, de 18 de agosto de 2022, se procede a rectificar los dígitos de identificación del Convenio Colectivo de aplicación al personal de programas de formación y empleo desarrollados por el Cabildo de Fuerteventura.

Con fecha de 12 de agosto de 2022, se publicó el Convenio Colectivo de aplicación al personal de programas de formación y empleo desarrollados por el Cabildo de Fuerteventura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 97.

Habiendo advertido errores en los dígitos de identificación del actual convenio, rectificar el presente anuncio de fecha 12 de agosto de 2022.

DONDE DICE:

“(…)”

Convenio Colectivo de aplicación al personal de programas de formación y empleo desarrollados por el Cabildo de Fuerteventura, que figura en el Expediente Tao número 2002/00007372E, con CSV: 14160007633032150727”.

DEBE DECIR:

“Convenio Colectivo de aplicación al personal de programas de formación y empleo desarrollados por el Cabildo de Fuerteventura, que figura en el Expediente Tao número 2022/00007372E, con CSV: 14160007676017332072”.

Mantener el resto del Convenio en los mismos términos.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DEL ÁREA DEL IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

182.986

### ANUNCIO

#### 2.357

CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA

En Puerto del Rosario

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de lo previsto en el artículo 57 B de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, el Sr. don Cristóbal David de Vera Cabrera, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de citado Organismo, y en virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 26 de mayo de 2022, por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura que le faculta para este acto.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma del presente Convenio para la delegación de competencias para la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, y por ello

EXPONEN

I. De conformidad con lo establecido en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, el Consejo Insular